

Proceso	SUCESIÓN
Demandante	Édgar Javier Corrales Ramírez y otros
Causante	Elvia Tilia Ramírez Leal (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00123 00
Asunto	Fija fecha inventarios y avalúos
Fecha de la providencia	Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta el memorial allegado visto en *50SolicitudImpulsoProcesal*, se DISPONE:

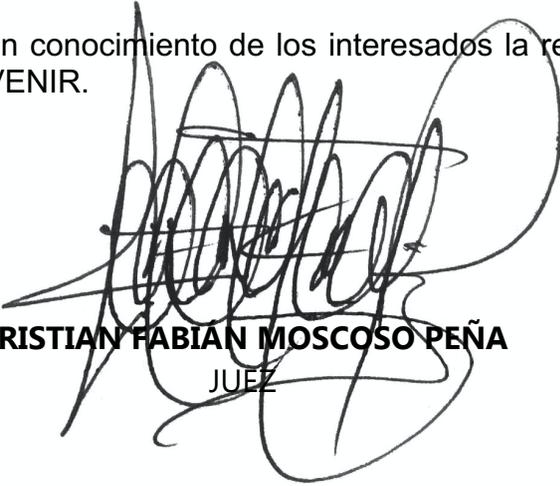
1.-Frente a la solicitud del abogado Camilo Andrés García Vargas, de fijar fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos, y revisado el expediente, se observa que el requerimiento efectuado por la DIAN en el archivo [019RespuestaDian] solicita la copia de la diligencia de inventarios y avalúos, motivo por el cual, se señala como fecha para la presentación de **inventarios y avalúos** el día **26 de julio de 2022 a la hora: 9:30 a.m. a través de la Plataforma Teams, exigiendo como requisito a las partes, comunicación previa para conexión** y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 501 del Código de General del Proceso.

Recuérdesele a los interesados que conforme dispone el art. 501 del CGP, pueden y tienen la facultad de poder presentar de común acuerdo y por escrito, los inventarios y avalúos.

2.- Se les requiere para que alleguen la documentación actualizada necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el acta de inventario y avalúos, describiendo los bienes inventariados por su ubicación, linderos, nomenclatura, matrícula, título y modo de adquisición si se trata de bienes muebles, además marca, tipo, color, modelo, placa, número de chasis y lugar de ubicación si son vehículos; y tratándose de animales por su denominación, raza, edad, color, nombre, número de registro.

3.-Agréguese y póngase en conocimiento de los interesados la respuesta allegada del Fondo de Cesantías PORVENIR.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

_____048_____ del _____13-07-2022_____

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria